

Consultas Realizadas

Licitación 491431 - Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de telefonía y red de datos - Contrato abierto - Plurianual

Consulta 1 - Técnico Certificado

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2026
Se requiere que el oferente cuente con técnico certificado por el fabricante NEC para la ejecución del servicio de mantenimiento del sistema de telefonía. Con todo respeto se solicita a la Convocante considerar la idoneidad del personal técnico mediante certificaciones técnicas en telefonía expedidas por cualquier fabricante o centro de capacitación reconocido, por tratarse de la misma competencia técnica, también la declaración Jurada de contar con personal técnico con experiencia comprobable en instalación, configuración y mantenimiento de sistemas de telefonía, de cualquier marca y tecnología —analógica, digital, híbrida o IP/VoIP—, acreditable mediante currículum vitae y constancias de trabajos ejecutados emitidas por contratantes públicos o privados.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	15-09-2026
La Convocante agradece la consulta y aclara que el requisito de contar con técnicos certificados por el fabricante o Centro Autorizado de Capacitación de la marca NEC será mantenido en los términos establecidos en el PBC por las siguientes razones: La exigencia responde a que el sistema de telefonía actualmente instalado en el Palacio de Justicia de Caazapá es de marca NEC, y las tareas previstas comprenden, además del mantenimiento general, actividades específicas como diagnóstico, configuración y reprogramación de software, verificación de placas, componentes y demás elementos propios del sistema. Por ello, la certificación específica de la marca instalada constituye un medio objetivo para acreditar conocimientos sobre la plataforma tecnológica sobre la cual se deberá intervenir. Las certificaciones de otros fabricantes o capacitaciones genéricas en telefonía no resultan, por sí solas, equivalentes para acreditar dicho conocimiento específico. Asimismo, el PBC contempla otros requisitos de capacidad técnica, incluyendo profesionales y técnicos con experiencia mínima de tres años y documentación respaldatoria. En consecuencia, considerando la naturaleza y alcance del servicio, la Convocante mantiene el requisito establecido, en concordancia con los artículos 58 y 59 del Decreto N.º 2264/2024, relativos a la objetividad, proporcionalidad y vinculación de los requisitos técnicos con el objeto de la contratación.		